

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Divisorio [Cuaderno principal]
Rad. Nro. 11001310302420190000700
Demandante Edgar Alfonso Abril Duarte
Demandados Marco Antonio Abril Duarte

En atención a la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante a través del escrito radicado el 5 de septiembre de 2022¹, en la que se acepta la intervención del señor Domingo Pabón Fernández como sucesor procesal de Marco Antonio Abril Duarte y visto que los predios objeto de esta Litis actualmente son de propiedad exclusiva de los señores Edgar Alfonso Abril Duarte y Domingo Pabón Fernández, conforme a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 68 del estatuto procesal civil, se continuará el proceso únicamente contra Domingo Pabón Fernández en calidad de parte demandada y actual comunero de los bienes objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

DAJ

¹ 0067SolicitudTenerSucesor.03.05.09.